

## **SESION ORDINARIA DE 17 DE ENERO DE 2014**

En Sepúlveda, a diecisiete de enero de dos mil catorce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten, D. Julián Benito Sebastián, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Jorge Velasco Santos, excusando los dos últimos su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2013, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 145/2013.**- De concesión de licencia de obra a D. David López López, para rehabilitación integral de edificio sito en C/ Bajada a San Esteban nº 7 de esta Villa, condicionada a lo siguiente, conforme a lo acordado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural con fecha 17 de diciembre de 2013:

a).- Las obras de excavaciones o movimientos de tierras interiores, al formar parte el edificio de la muralla de Sepúlveda, serán objeto de una intervención arqueológica de carácter preventivo. El planteamiento de esta actuación, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Tales trabajos habrá de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación. La memoria técnica con los resultados de la intervención arqueológica deberá reseñar, si procede, las medidas correctoras que eventualmente pudieran derivarse de ella.

b).- La autorización de las obras por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural está condicionada a los resultados del estudio arqueológico, *ya que el hallazgo de restos arqueológicos podría alterar la ejecución de lo proyectado*. Por tanto la eficacia de la presente licencia se condiciona a la efectividad de la autorización de la citada Comisión Territorial y al cumplimiento de cuantas prescripciones señale la misma a la vista del resultado de dicho estudio, así como a la tramitación y autorización que fuera necesaria, en su caso, del proyecto modificado correspondiente.

c).- Deberá presentarse el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 1/2014.-** Por el que se resuelve solicitar a BANKIA, S.A. la concertación o renovación de operación de tesorería por importe total de 64.000,00 euros, a cancelar con el importe pendiente de la referida subvención, y en el plazo y condiciones fijadas en la propuesta de póliza o contrato del préstamo de dicha Entidad, que se consideran conformes.

**.- DECRETO 2/2014.-** Con el contenido literal siguiente:

“Vista a reclamación de pago de deudas presentada por GAS NATURAL SUR, SDG, S.A., con entrada nº 1611, de fecha 23-12-2013, correspondiente a facturaciones no abonadas por suministro de electricidad, identificadas en el documento nº 2 que se acompaña al escrito, así como de intereses de demora y costes de cobro, con advertencia de solicitud de interrupción de suministro.

**RESULTANDO:**

1º.- Que se ha comprobado que las facturas cuyo pago se reclama están incluidas en el Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la citada Sociedad con fecha 2 de septiembre de 2013 para pago de deuda pendiente (Apartado III del expositivo).

2º.- Que este Ayuntamiento ha abonado las cuotas en los plazos correspondientes hasta la fecha (Estipulación SEGUNDA), y ha cumplido todas las condiciones establecidas en el Convenio citado.

3º.- Que el acuerdo de pago convenido no conlleva intereses de demora (Estipulación CUARTA).

**CONSIDERANDO:** Que, por tanto, no procede la reclamación realizada por la citada compañía eléctrica, que debe cumplir lo establecido en el expresado Convenio, vinculante para ambas partes.

Por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la expresada reclamación al estar abonándose las facturas a que se refiere por este Ayuntamiento, conforme a lo pactado en el expresado Convenio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta resolución a GAS NATURAL SUR, SDG, S.A., para su conocimiento y a efectos de que proceda a anular en todos sus extremos la referida reclamación.”

**.- DECRETO 3/2014.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Jerónimo Herguedas Tejero, de la actividad de Explotación de Corral doméstico de ganado ovino (3 ovejas) en finca en C/ Barrionuevo nº 27 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**.- DECRETO 4/2014.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia de obra tramitado a instancia de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN ISIDRO” DE DURATON, para rehabilitación de edificio municipal para Club Social, sito en Plaza San Isidro nº 1 de Duratón, de propiedad municipal y sede de dicha Asociación que tiene cedido su uso por el Ayuntamiento, y visto el proyecto técnico presentado, así como los informes y antecedentes obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011, autorizó a la Asociación la realización a su cargo de las obras de rehabilitación del edificio en los términos que constan en el citado acuerdo, habiéndose ejecutado ya obras de restauración parcial (renovación de cubierta) con arreglo a la licencia concedida por Decreto 33/2012, de 20 de marzo .

Por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obra solicitada para la ejecución de las referidas obras con arreglo al proyecto presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, y **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse la documentación técnica complementaria de la estructura y volante de dirección de obra, con arreglo a lo requerido en el informe de la Arquitecta Municipal.

- Las obras realizadas quedarán a beneficio del inmueble de titularidad municipal, sin que pueda reclamarse al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas, conforme a lo acordado por el Pleno Corporativo en la sesión de 25 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos de Duratón “San Isidro” a los efectos procedentes, y dar cuenta el Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 6/2014.-** Con el siguiente contenido literal:

“Siendo preciso concertar un crédito a corto plazo, formalizando una operación de tesorería mediante cuenta de crédito, por importe de 64.000,00 euros, por plazo máximo de un año, para atender las necesidades transitorias de tesorería, en tanto se liquida a este Ayuntamiento la cuantía de 64.969,52 € pendiente de la subvención que se tiene concedida con arreglo al Programa LEADERCAL, a través del Grupo de Acción Local CODINSE para las obras de rehabilitación de viviendas municipales, ejecutadas en su día y pagadas al contratista.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial 50, 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

CONSIDERANDO:

Que la operación de tesorería prevista, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado de 2012, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (operaciones concertadas en el primer semestre del año sin haberse producido la liquidación del ejercicio anterior), y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 50 a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha quedado reembolsada totalmente a fecha 10 de enero de 2014, tal como se acredita en el expediente, la operación de tesorería, mediante póliza de crédito, concertada con BANKIA, S.A. el 12 de enero del pasado año, por lo que se puede concertar la citada operación en la situación actual de prórroga del presupuesto, disponiendo este Ayuntamiento de Presupuesto de 2014 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión de 19 de diciembre último, en trámite de información pública, estando vigente en tanto se aprueba definitivamente dicho presupuesto, el aprobado del ejercicio de 2013.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que solicitada a Bankia, S.A. la concertación o renovación de la operación con arreglo al Decreto 1/2014, se han modificado por dicha entidad la propuesta inicial, imponiendo condiciones más onerosas al Ayuntamiento, y solicitada oferta a otras entidades, se ha presentado propuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en condiciones más favorables a los intereses municipales, visto por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Concertar con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. la operación de tesorería por importe total de 64.000,00 euros, por plazo de un año y con el resto de condiciones fijadas en la propuesta, que se consideran conformes, y con el compromiso de mantener la domiciliación de la Participación Municipal de los Tributos del Estado en la cuenta abierta en la oficina Segovia-Instituciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.”

**.- DECRETO 7/2014.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Jerónimo Herguedas Tejero, de la actividad de Explotación de Corral doméstico de ganado ovino (3 ovejas) en parcela 24 del Polígono 4 de Sepúlveda al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de

Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

**3º.- ADAPTACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LA ALCALDIA A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, Y PROPUESTA DE AMPLIACION DE DEDICACIÓN PARCIAL.**- Siendo necesario proceder a la adaptación de las

retribuciones de la Alcaldía a lo establecido en el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo apartado Dieciocho introduce un nuevo artículo 75.bis, que dispone que *los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones por todos los conceptos retributivos y asistencias ..., atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población* según la tabla que se inserta en la referida disposición, siendo el tramo correspondiente a este municipio: 1.000 a 5.000 habitantes: Secretario de Estado -60%.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención, atendiendo a lo establecido en el artículo 22.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que fija las retribuciones de los Secretarios de Estado para dicho año en las siguientes cuantías de sueldo y complemento de destino, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual que se devengará de acuerdo con lo establecido en la Ley de 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008:

- Sueldo: .....	12.990,72
- Complemento de destino....	21.115,92
- Complemento específico ...	<u>32.948,67</u>
Suma año .....	67.055,31

Las pagas extraordinarias de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el apartado y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge a continuación, resultando:

- Sueldo: .....	655,84
- Complemento de destino (21.115,92/12)....	<u>1.759,66</u>
Suma pagas extraord.	2.415,50 x 2 = 4.831,00

Por lo que (sin computar el complemento de productividad cuya cuantía no se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya que se asigna por cada Departamento Ministerial, dentro de los créditos que tenga previstos para tal fin) el total al año de las retribuciones de los Secretarios de Estado a que se refiere dicho precepto sería de 71.886,31 €, que menos el 60% (-43.131,79 €), supona la cantidad total de 28.754,52 euros, en que se establece el límite máximo de retribuciones anuales, con dedicación exclusiva (jornada completa 37,50 horas semanales), de los Alcaldes de los municipios de 1.000 a 5.000 habitantes.

RETRIBUCIONES ACTUALES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, con dedicación parcial de 30 horas semanales, establecidas en el acuerdo de la Corporación Municipal de 21 de junio de 2011, con efectos desde 1 de julio de 2011:

Retribuciones Brutas/mes: .....	1.695,20 €
Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas .....	23.732,80 €
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Régimen General, sin cotización por FOGASA): 23.732,80 x 32,90%: .....	7.808,09 €/año
TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYUNTAMIENTO:	<u>31.540,89 euros</u>

Conforme al cálculo anteriormente efectuado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 27/2013, el límite por dedicación parcial de 30 horas semanales (80% jornada completa), sería 23.003,62 euros, por lo que la diferencia con las actuales fijadas en el citado acuerdo supone 729,18 euros menos a percibir al año.

A continuación, se da cuenta de la propuesta del Grupo del Partido Popular, de ampliación de la dedicación parcial de la Alcaldía-Presidencia a 35 horas semanales, con efectos desde 1 de enero de 2014, con arreglo al límite establecido en la referida Ley, para su adaptación al régimen de dedicación mínima necesaria que desarrolla, resultando:

Importe 35 horas semanales con las retribuciones actuales: 27.688,26 €.

Límite por dedicación parcial de 35 horas semanales (93,333% jornada completa) 26.837,55 euros (850,71 € menos a percibir al año)

COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO:

Retribuciones Brutas/mes: (26.837,55/14): ..... 1.916,97 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas ..... 26.837,58 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Régimen General, sin cotización por FOGASA): 26.837,58 x 32,90%: 8.829,56 €/año

TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYUNTAMIENTO: 35.667,14 euros

Diferencia con el coste actual de 31.540,89 €: + 4126,25 €/año

No obstante, si finalmente se aplica la reducción al 6,70% del tipo aplicable al Desempleo T. Parcial (Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, aunque la posterior Ley de Presupuestos Generales del Estado no lo refleja), sería 26.837,58 x 31,90%= 8.561,19 € por Seguridad Social a cargo Ayto., por lo que el total sería 35.398,77 euros, y la diferencia con el coste actual sería + 3.857,88 €/año

D. Ramón López Blázquez del Grupo Socialista manifiesta su disconformidad con la propuesta, ya que 35 horas semanales le parecen demasiadas para el trabajo actualmente existente en el Ayuntamiento.

D. Joaquín Matías Duque Conde le señala que parece que esa no era su postura cuando se fijaron las retribuciones de la Alcaldía, ya que cree recordar que entonces la dedicación parcial le parecía insuficiente.

D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal señala que, en la práctica, el Alcalde está cumpliendo sobradamente la dedicación exclusiva, ya que sólo de presencia efectiva en el Ayuntamiento está haciendo cuarenta horas semanales, por lo que considera que la propuesta que se formula es una adaptación mínima a esa realidad. En el mismo sentido se pronuncia D. Román Sebastián Ayuso que considera que eso es sin contar que, además del trabajo en el Ayuntamiento, tiene que desarrollar su cometido los sábados y domingos, y cualquier día y hora cuando se necesita.

D. Ramón López Blázquez interviene en el sentido de que cuando se fijaron las retribuciones actuales, se subieron en proporción (importe/hora) a las de la anterior Alcaldía con dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde le manifiesta que las retribuciones fijadas eran menores que las anteriores en su importe total, que era lo que se perseguía al fijar un régimen de dedicación parcial, lo que ha supuesto un importante ahorro estos últimos años, aunque efectivamente el trabajo es y ha sido el de una dedicación exclusiva, a la que además ahora podría acogerse hasta el límite legal establecido, si bien no se considera oportuno teniendo en cuenta el coste que supondría para el Ayuntamiento.

Finalizada la deliberación y sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación Municipal, por mayoría con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del Partido Popular que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ampliar la dedicación parcial de la Alcaldía-Presidencia, como régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones, a treinta y cinco horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento, en días

laborables, lunes a viernes, sin perjuicio de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal y necesidades representativas y de servicios.

**SEGUNDO.-** Establecer por el ejercicio del cargo expresado en régimen de dedicación parcial, de treinta y cinco horas semanales, con efectos desde 1 de enero de 2014, y con arreglo al límite establecido en artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la retribución anual bruta de 26.837,58 euros, que se percibirá en catorce pagas de 1.916,97 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias en las mensualidades de junio y diciembre, y comunicar esta variación a la Tesorería de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan a las retribuciones expresadas.

**TERCERO.-** Habilitar el crédito suficiente en el Presupuesto municipal de la Corporación para 2014, en la partida del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, “retribuciones de altos cargos».

**CUARTO.-** Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

Vota en contra el Concejal del Grupo Socialista que ha asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez.

#### **4º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**D. CARLOS SACRISTÁN LOZOYA.-** Se da lectura del escrito remitido por el referido señor, sobre hundimiento en dos puntos del muro que delimita el Camino de Sepúlveda a Duratón en la colindancia con finca de su propiedad al sitio “Los Llantares, junto al abrevadero de la Fuente de la Salud, llenando de piedras y cascotes la referida finca, habiendo tratado el asunto con el Sr. Teniente de Alcalde y el propio Sr. Alcalde, sin que se haya atendido su reclamación, por lo que si en el plazo de tres meses no se ha solucionado, tendrá que acudir al Juzgado formulando la oportuna reclamación de daños.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se procederá por los servicios municipales a la verificación de la situación del muro y a su reparación y limpieza de cascotes caídos a su finca a la mayor brevedad posible.

#### **5º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO 146/2013.-** De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
0-911	Amortización préstamos Caja Cooperación	12.526,77	5.327,28	17.854,05
1-21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.00,00	6.100,00	46.100,00
1-629	Auditoria alumbrado, eficiencia energética	10.094,90	256,65	10.351,55
3-160	Seguridad social	21.500,00	3.603,50	25.103,50
9-23120	Locomoción del personal no directivo	0,00	170,40	170,40
9-21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.500,00	1.236,12	5.736,12

**TOTAL INCREMENTO: 16.693,95 euros**

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
0-310	Intereses	35.000,00	5.327,28	29.672,72
1-61902	Infraestructuras en Sepúlveda y pueblos agregados	9.000,00	6.356,65	2.643,35
3-131	Laboral temporal	54.974,88	1.398,59	53.576,29
3-13100	Retrib. Persnl. laboral otros urgentes justificados	3.000,00	2.204,91	795,09
9-23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	300,00	157,78	142,22
9-233	Otras indemnizaciones	100,00	12,62	87,38

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 5/2014.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 12, diciembre 2013, productos varios)	527,95
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 13, diciembre 2013, productos varios)	109,85
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 14, diciembre 2013, varios Fiesta Fueros y Toros)	208,00
4	Trasan S.L. (fra. 14/029, desratización Residencia 4º trimestre 2013)	141,27
5	Deportes Sanz (fra. 13/00026, trofeos San Silvestre 2013)	26,40
6	Eulen S.A. (fra. 2725571, limpieza Museo Fueros diciembre 2013)	173,60
7	Juan Morato García (fra. 76 de 2013, trabajos varios)	133,10
8	Juan Morato García (fra. 81 de 2013, trabajos varios)	399,00
9	Automoción Hmos. García Huerta C.B. (fra. 135/13, alternador Patrol)	264,39
10	Canon (fra. 33978, facturación copias fotocopidora diciembre 2013)	179,62
11	Canon (fra. 140106, alquiler fotocopidora enero 2014)	112,53
12	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-936, análisis aguas diciembre 2013)	665,50
13	José Alberto Rojo Gómez (fra. 731 de 2013, 2 cubiertas camión pluma)	740,04
14	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9014125, ascensor Casa Cuna 1er. trimestre 2014)	875,41
15	Orona S.Coop. (ascensor C.E.O. 4º trimestre 2013)	478,76
16	Kiminor S.L. (fra. A 36021 de 2014, tratamiento antihielo y otros productos)	980,65
17	Drin Seguridad S.L. (fra. FV14 611, mantenimiento alarmas 1er. semestre 2014)	206,31
18	El Nordeste de Segovia (fra. 005/2014, publicidad enero 2014)	145,20
19	Repsol (fra. 012501/Y/13/000167, combustibles diciembre 2013)	915,29
20	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 20000085, Telex E46 5L)	52,60
	<b>TOTAL</b>	<b>7.335,47</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**C).- FACTURA DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.-** Vista la factura correspondiente a la depuración de agua de diciembre, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura de la citada sociedad, nº 1128/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, por importe total de 5.496,59 euros.

**D).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN EN EL SALVADOR Y VIRGEN DE LA PEÑA, F.C.L. 2011.-** Visto el escrito presentado por D. FELIX ARRANZ MARTIN, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 2.670,63 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

**E).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONJUNTO MODULAR DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS Y LOCAL SOCIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL.-** Visto el escrito presentado por ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 3.177,97

euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

**F).- SUBVENCION A LA ASOCIACION DE VECINOS “SAN ISIDRO” DE DURATON PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN INMUEBLE MUNICIPAL.-** Dada cuenta del expediente sobre las obras promovidas por la Asociación de Vecinos de Duratón “San Isidro” de rehabilitación del edificio sito en Plaza San Isidro nº 1 del citado pueblo agregado, de propiedad municipal, cuyo uso tiene cedido por el Ayuntamiento.

Considerando que esta Entidad Local debe colaborar dentro de sus posibilidades, ayudando a la citada Asociación a cuyo cargo corre la ejecución de las citadas obras, a sufragar los gastos de tramitación de licencia y liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable, teniendo en cuenta el interés público local de las obras proyectadas y que se ejecutan en un bien de propiedad municipal quedando a beneficio del mismo; la Corporación Municipal previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder a la Asociación de Vecinos de Duratón “San Isidro”, una subvención por importe de 1.803,76 euros para sufragar los citados gastos.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no figuraba incluido en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los seis miembros de la Corporación que asisten a la sesión, y que supone la mayoría absoluta exigida con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y se pasó a tratar con el siguiente resultado:

**9º.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ANTIGUA VIVIENDA DE MAESTROS SITA EN C/ COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA Nº 2, 1º DERECHA.-**

Se da cuenta del expediente para la regularización de la situación de ocupación del citado inmueble de propiedad municipal por el funcionario de educación D. Quintín Virseda Matey, una vez jubilado y habiendo sido desafectada la vivienda del servicio público por el Ayuntamiento, previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, pasando a ser bien patrimonial a todos los efectos legales; informando la Alcaldía del acuerdo a que ha llegado con el citado señor para su arrendamiento por plazo máximo de cinco años, con una renta de 250 euros al mes, con revisión anual al alza del IPC, y con el resto de condiciones cuya aprobación propone al Pleno, corriendo el arrendatario con todos los gastos de conservación, mantenimiento y servicios, así como con cuantas obras de reparación se realicen en la vivienda, con la única excepción de la instalación a cargo del Ayuntamiento, de tres contraventanas, de la calidad, medidas y características que figuran en el presupuesto recabado de ALJE, Carpintería de Aluminio, por importe de 1.367,37 euros, IVA incluido, más la mano de obra de albañilería calculada en unos 150 euros.

Por Secretaría se da cuenta de informe sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como sobre lo dispuesto en el artículo

92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

En la deliberación se señala por D. Ramón López Blázquez que el gasto de las contraventanas debería ser sufragado por el inquilino, dado el tiempo que ha estado sin abonar renta desde que se desafectó la vivienda, pronunciándose en el mismo sentido D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal.

El Sr. Alcalde manifiesta que es el acuerdo a que se ha llegado, y que el Ayuntamiento asumirá exclusivamente dicho gasto con arreglo al presupuesto anteriormente expresado, al estar las referidas ventanas en muy malas condiciones, debiendo hacerse cargo el arrendatario de todas las demás reparaciones y mejoras que realice, que quedarán a beneficio del inmueble sin derecho a ninguna compensación.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y proceder a la contratación de arrendamiento de dicha vivienda, mediante adjudicación directa al ocupante de la misma, D. Quintín Virseda Matey, con efectos desde 1 de enero de 2014, por un periodo de cinco años, fijando una renta de 250 euros al mes, que se actualizará anualmente conforme al incremento del I.P.C., y con el resto de condiciones propuestas que regirán el contrato.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, con arreglo a las condiciones aprobadas.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, **D. Ramón López Blázquez**, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

**RUEGO:** En relación a los cortes de luz que se están produciendo últimamente, el último precisamente antes de comenzar este pleno, debería realizarse una queja a la distribuidora. El Sr. Alcalde le manifiesta que se hará este mismo lunes.

D. Ramón López señala que en el teléfono también se están produciendo algunos pequeños cortes en la línea ADSL. El Sr. Alcalde indica que él no lo ha notado, pero si está sucediendo se puede hacer también una reclamación a la compañía.

**PREGUNTA:** Sobre la limpieza del río por la Confederación Hidrográfica del Duero, ya que empezaron a limpiar la zona desde la Fuente de la Salud a la Fábrica de la Luz, y parece ser que el Servicio Territorial de Medio Ambiente les habría dicho que no se podía hacer y se han ido a otro sitio.

El Sr. Alcalde le contesta que solicitó la limpieza contestando la Confederación que tenía que colaborar económicamente el Ayuntamiento, consiguiendo tras las gestiones efectuadas que se realizara exclusivamente a su cargo, y efectivamente han venido a hacerla aunque ahora temporalmente se han llevado la maquinaria a otro sitio, pero ha tenido una reunión con responsables de la Confederación y se va a hacer.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA